



Pago de entero a favor del Gobierno de Costa Rica

Opción 1. Método por transferencia bancaria:

Debe realizarse por concepto de “Radio y televisión Ley 1758” a nombre del Ministerio de Hacienda - Tesorería Nacional, con cédula jurídica N° 2-100-042005, a alguna de las siguientes cuentas:

Entidad bancaria	Banco de Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica
Código Swift	BCRICRSJ	BNCR CRSJ
Nombre de la cuenta	MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios/	MH-Tesorería Nacional Dep. Varios
Moneda	Colones	
Cuenta	001-0242476-2	100-01-000-215933-3
Cuenta Cliente	15201001024247624	15100010012159331
Código IBAN	CR63015201001024247624	CR71015100010012159331

Una vez realizado el depósito, debe reportarlo a las direcciones de correo electrónico Ingresos@hacienda.go.cr con copia a tramites_radio@micitt.go.cr junto con la “Plantilla pago electrónico MICITT-Anuncios comerciales”, con el fin de realizar el debido registro a los recursos recibidos en el sistema de recaudación del Ministerio de Hacienda.

Opción 2. Mediante las cajas del BCR por medio del Formulario 94-Z

Debe realizarse por concepto de “Radio y Televisión Ley 1758” a nombre de la persona física o jurídica responsable del trámite, además de brindar detalle al trámite que se está gestionando (nombre del anuncio comercial a pautar/ versiones). Una vez realizado el pago, debe presentarlo a la dirección de correo electrónico tramites_radio@micitt.go.cr o en su defecto en las instalaciones del MICITT.

Importante: la información del comprobante debe ser legible en caso contrario no se aceptará.

Favor en la medida de lo posible, notificar la información en la línea de correos de cada trámite o en su defecto indicar en el correo electrónico el número de solicitud del MICITT correspondiente.

